

Bruselas, 27 de enero de 2017
(OR. en)

5735/17

ECOFIN 51
UEM 15
SOC 52
EMPL 38

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 5171/17

Asunto: Informe sobre el mecanismo de alerta de 2017

– Conclusiones del Consejo ECOFIN (27 de enero de 2017)

Adjunto se remite, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo en relación con el Informe sobre el mecanismo de alerta de 2017, adoptadas por el Consejo (ECOFIN) en su sesión n.º 3515 del 27 de enero de 2017.

Informe sobre el mecanismo de alerta de 2017

– Conclusiones del Consejo ECOFIN –

El Consejo ECOFIN:

1. ACOGE FAVORABLEMENTE el sexto Informe de la Comisión sobre el mecanismo de alerta, que constituye el punto de partida del ciclo anual del procedimiento de desequilibrio macroeconómico en el contexto del Semestre Europeo de 2017.
2. COMPARTE EN LÍNEAS GENERALES el análisis horizontal que hace la Comisión del ajuste de los desequilibrios macroeconómicos en la UE y en la zona del euro. SE FELICITA del nuevo avance logrado por los Estados miembros en la corrección de sus desequilibrios, contribuyendo así al reequilibrio en la UE y en la zona del euro. OBSERVA la continua aunque todavía moderada recuperación y la baja inflación, que siguen pesando sobre la reducción de los desequilibrios y sobre los riesgos macroeconómicos. SUBRAYA que, a pesar de las mejoras, los retos y riesgos siguen en general inalterados y son necesarios más avances en las actuaciones para hacer frente a los desequilibrios, en particular el elevado endeudamiento en un contexto marcado por la tendencia a la baja del crecimiento potencial y del crecimiento de la productividad y unas tasas de desempleo que se mantienen en niveles históricamente elevados. Además, siguen existiendo abultados superávits por cuenta corriente en determinados Estados miembros de la zona del euro con necesidades de desapalancamiento relativamente bajas, y esto en algunos casos podría indicar grandes desequilibrios en materia de ahorro e inversión que requieren avances en la ejecución de las medidas. OBSERVA que el reequilibrio de los déficits hacia posiciones excedentarias en numerosos países de la zona del euro, junto con elevados excedentes en otros, ha supuesto un ajuste asimétrico que da lugar a una creciente posición excedentaria del conjunto de la zona del euro cuyas consecuencias merecen más atención. En general, CONVIENE en la necesidad de realizar nuevos y decisivos esfuerzos de reforma para fomentar la inversión y liberar el potencial de crecimiento.

3. TOMA NOTA del dispositivo de cribado económico presentado por la Comisión en el Informe sobre el mecanismo de alerta. RECONOCE la necesidad de seguir analizando mediante exámenes exhaustivos la evolución reciente en los 13 Estados miembros en los que se detectaron desequilibrios en el último año a fin de evaluar si los desequilibrios se corrigen, persisten o se agravan, teniendo en cuenta la aplicación de las medidas pertinentes para superar los desequilibrios, incluidas las previamente recomendadas en el contexto del Semestre Europeo. OBSERVA que persisten vulnerabilidades en algunos Estados miembros para los que los exámenes exhaustivos no están justificados en esta fase, y cuya evolución seguirá siendo objeto de supervisión.
4. ACOGE FAVORABLEMENTE la intención de la Comisión de publicar en febrero los exámenes exhaustivos incorporados a los informes por países, que también incluyen el análisis adicional de la Comisión sobre otros aspectos estructurales pertinentes para el Semestre Europeo. DESTACA la necesidad de centrarse en abordar retos fundamentales como el elevado endeudamiento, privado y exterior, la debilidad de la competitividad y el bajo potencial de crecimiento, los riesgos asociados al aumento del precio de la vivienda, los excedentes y déficits por cuenta corriente, problemas de ajuste que se reflejan en el alto nivel de desempleo, distinguiendo a la vez claramente entre los retos de los Estados miembros en términos de diversos tipos y grados de riesgos con objeto de destacar prioridades claras y garantizar una actuación rápida. ACUERDA que se utilice plenamente el procedimiento de desequilibrio macroeconómico , aplicando cuando corresponda el componente corrector.
5. ACOGE FAVORABLEMENTE la publicación por la Comisión de un compendio del procedimiento de desequilibrio macroeconómico que proporciona una sinopsis del funcionamiento del marco de dicho procedimiento y de la evolución de su aplicación a lo largo del tiempo. SUBRAYA que la transparencia y previsibilidad del procedimiento de desequilibrio macroeconómico, manteniendo en particular las actuales categorías de desequilibrios, son esenciales para garantizar el protagonismo de los Estados miembros en el procedimiento, lo que a su vez es decisivo para la eficacia de este. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de continuar el trabajo técnico para evaluar la pertinencia del cuadro y seguir mejorando y desarrollando los instrumentos y marcos analíticos que permitan evaluar la evolución y las tendencias que subyacen a la generación y corrección de desequilibrios y a los correspondientes efectos inducidos, con vistas a un mayor ajuste de los análisis y resultados de base.

6. CONSIDERA que un seguimiento específico del procedimiento de desequilibrio macroeconómico contribuye a reforzar una aplicación efectiva de las medidas destinadas a hacer frente a los desequilibrios macroeconómicos. TOMA NOTA de la ampliación del seguimiento específico a todos los Estados miembros afectados por la supervisión del procedimiento de desequilibrio macroeconómico y ACOGE FAVORABLEMENTE la generalización del procedimiento. SUBRAYA la importancia de mantener unas prácticas estables y transparentes a la hora de aplicar el seguimiento específico.
7. ESTÁ DE ACUERDO en general con la evaluación proporcionada por la Comisión en los informes específicos de seguimiento relativos a la actuación realizada por los Estados miembros con desequilibrios en el contexto del procedimiento y de las carencias políticas persistentes. OBSERVA que la gran mayoría de los informes de seguimiento específico ya se ha debatido en los comités del Consejo y que los informes de seguimiento específico de España, Portugal e Irlanda se estudiarán a principios de 2017 en el contexto de sus informes de seguimiento posterior a los programas.
8. INVITA a la Comisión a actuar de conformidad con las conclusiones del seguimiento específico de manera coherente y eficaz en lo referente a la aplicación del procedimiento de desequilibrio macroeconómico e INVITA a los Estados miembros a abordar de manera ambiciosa y concreta las carencias en las políticas que se han detectado en el marco del seguimiento específico a fin de corregir los desequilibrios nocivos.
-